



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N° 00030-2017

ACUERDO DE CONCEJO

N° 064-2017-MPC

Cañete, 24 de abril del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de abril del 2017, sobre aceptación de donación con eficacia anticipada a la fecha de la recepción conforme Acta de entrega, otorgada por la Empresa PERÚ LNG S.R.L., con la finalidad de atender las necesidades de los damnificados por los desbordamientos de ríos y huaicos suscitados en el distrito de San Vicente de Cañete, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

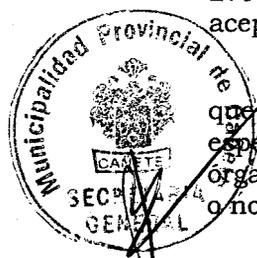
Que, conforme al numeral 7) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, a la deliberación del Pleno de Concejo, con la finalidad de favorecer a la población damnificada por los desastres naturales (huaicos), que se viene dando en diferentes lugares de la provincia de Cañete;

Que, la donación de la Empresa PERÚ LNG SRL, hace entrega en calidad de donativo lo siguiente: Otorga para el servicio de trabajos de limpieza en las zonas afectadas un camión cisterna (según Informe de GAT, el servicio será solo del día 18 al 23 de marzo del 2017; 04 motobombas de agua Yamaha modelo YP30T; y 50 bidones de agua; con la finalidad de atender las necesidades de las familias damnificadas de los desastres, ocurridos en la provincia de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 105-2017-GAJ-MPC de fecha 22 de marzo del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: que se regularice la donación otorgada por la Empresa PERÚ LNG a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, encargándose a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza dicho cumplimiento y se derive al Pleno de Concejo para su aprobación;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 064-2017-MPC

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la DONACIÓN efectuados por la Empresa PERÚ LNG S.R.L., consistente en servicios e insumos, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, cuya valorización asciende a la suma de S/.,22,125.00 (Veintidos Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles) de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Table with 6 columns: N°, Descripción, Cant., Med., Precio Unitario, Precio total. Row 1: 01, Servicio de alquiler de camión cisterna para trabajo de succión de agua durante 06 días hábiles, 01, servicio, S/. 5,650.00, S/. 5,650.00

Table with 6 columns: N°, Descripción, Cant., Med., Precio Unitario, Precio total. Row 1: 02, Motobomba para agua marca YAMAHA M-odelo YP30T, 04, Unidad, S/. 3,750.00, S/. 15,000.00

Table with 6 columns: N°, Descripción, Cant., Med., Precio Unitario, Precio total. Row 1: 01, Agua Sin Gas Mineral x 20 litros San Luis, 50, caja, S/. 29,50.00, S/. 1,475.00

En beneficio de los damnificados y afectados por los huaicos ocurridos en la provincia de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Empresa PERÚ LNG S.R.L., por su aporte y desprendimiento en beneficio de la comunidad de la provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el cumplimiento del presente acuerdo, el seguimiento, evaluación de uso y destino de la donación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Wilo Razán Guzmán
ALCALDE